SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHicriollo	IVAN RODRIGO CRIOLLO PARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L4	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-26-10:56 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	179977526	Fecha Registro:	2026-05-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	95726	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2026-05-25	Código de Referencia:		04500052800179977526	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	266.090.400,00	Valor Deducciones:		0,00	Valor Neto:	266.090.400,00	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	266.090.400,00	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	266.090.400,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	899999278	Razón Social:	CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	014001601	Banco:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	02-5-10051-25	Tipo:	CONTRATO INTERADMINIST	Fecha:	2026-05-21

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
	Nación	10	CSF	266.090.400,00	0,00	266.090.400,00				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
L4 - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-05-31	266.090.400,00	05 NINGUNO	Pagada

TE LEONARDO NARANJO CASTAÑO
Tesorero Direccion De Antinarcoticos

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRAN DIR. ANTINARCOTICOS
NIT: 800141379-2

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500003729

ACREEDOR	**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**	
CORPORACION DE LA INDUSTRIA	CORPORACION DE LA INDUSTRIA	FECHA DE PAGO: 25.05.2026
Nit/CC : 899999278	Nit/CC : 899999278	CIUDAD: BOGOTA
Telefax : 4135318	Telefax : 4135318	CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono : 4138312-3011	Telefono : 4138312-3011	PAGO POR CHEQUE:
Dirección : AC 26 103 08 EN 1 IN 2	Dirección : AC 26 103 08 EN 1 IN 2	ID. CUENTA:
		CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBLIG 9572	FRA 804450	5100000452	266.090.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	266.090.400,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	266.090.400,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	266.090.400,00
002	25	2490550010	Servicios	899999278		266.090.400,00	0,00
					TOTALES	266.090.400,00	266.090.400,00

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBL95726 02-5-10051-25 MAY 26 FRA804461CIAC COLOMB

TE LEONARDO NARANJO CASTAÑO
Tesorero / Pagador

PT IVAN RODRIGO CRIOLLO PARDO
ANALISTA DE TESORERIA

Beneficiario

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHvmonteal	VIVIANA JULIETH MONTEALEGRE GARZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L4	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-20-6:54 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Numero:	95726	Fecha Registro:	2026-05-20	Unidad / Subunidad ejecutora:		16-01-01-L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	126
Valor Inicial:	266.090.400,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	266.090.400,00	Saldo x Ordenar:	266.090.400,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	266.090.400,00			Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	126
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	241912

TERCERO

Identificacion:	898999278	Razon Social:	CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	014001801	Banco:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	91828	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas NO Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	02-5-10051-25	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2026-05-20

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACIO	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	266.090.400,00	0,00	266.090.400,00	266.090.400,00

Objeto:	Causación servicio de mantenimiento aeronáutico recuperativo, programado y no programado (overhaul, inspección, reparaciones), facturas 804450, 804461, turno 145

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
L4 DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-05-31	Generada	266.090.400,00

BG. WILLIAM CASTAÑO RAMOS
DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

Revisado: CT. MARIBEL MEJIA ESPINOSA
JEFE GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO

Revisado: TE. JONATHAN BERTEL CALLE
CONTADOR DIRAN

Revisado: ADRIANA REYES MENDIETA
TRIBUTARISTA DIRAN

Revisado: SI. VIVIANA MONTEALEGRE GARZON
RESPONSABLE CENTRAL DE CUENTAS (E)

Página 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GEPOL No. GS - 2026 - 079062 - DIRAN de fecha 20 MAY 2026

Grado: Capitan

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta: MARIBEL MEJIA ESPINOSA

Cargo del funcionario: Jefe Grupo Financiero y presupuesto

TURNO No. 145 GG 10 CSF

No. SISCO:	PR-DIRAN-0100-25	No. REGISTRO QUIPU	No Aplica
No. CONTRATO:	02-5-10051-25	FECHA DE RECIBIDO :	11-may-26
VALOR PAGO:	$ 266.090.400,00	NUMERO DE RADICADO SIIF:	91826
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	CONTRATISTA:.	CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIA - CIAC
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	804450-804461	NIT DEL CONTRATISTA:	899.999.278

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI ____	NO x	
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI ____	NO x	
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI ____	NO x	
ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO)	CUENTA BANCARIA:	No Aplica	
4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP)	RP Numero: 126		
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)	(10 Folios)		x
6. FACTURA ORIGINAL:			x
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	14/05/2026		x
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	4300209853		
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN):	No Aplica		
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP			x
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP	Sol 95726		x
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.			No Aplica
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP			No Aplica
13. CERTIFICACION BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESION DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.	SOL 91452		No Aplica

OBSERVACIONES : _____

CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO Sol 90K

FIRMA

Subintendente JULIAN ALEXIS PULGARIN VANEGAS

Responsable de estudios previos

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____ FIRMA _____

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO. SI_____ NO_____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

VIGENCIA. 145

Página **1** de **10**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

$266.090.400,00

Ciudad y fecha:	BOGOTA 11 DE MAYO DE 2026
Unidad:	DIRAN
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoria	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

AP= 126
OP= 91826

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	02-5-10051-25
Constancia de recibido No.	152
Contratista:	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA – CIAC
NIT del contratista:	**899.999.278-1**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**"ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO RECUPERATIVO, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES), PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS"**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A # 4300209853
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VIGENCIA 2025 $ 65.726.029.890,00** **ADICIÓN No. 1 2025 $ 8.096.000.000,00** **ADICIÓN No. 2 2025 $ 23.186154.878,00** **VIGENCIA 2026 $ 8.109.000.000,00** **VALOR TOTAL $ 105.117.184.768,00**
Plazo de ejecución:	31 DE AGOSTO DE 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Los componentes objeto de servicio de mantenimiento deben ser recepcionados por el contratista mediante un personal idóneo, capacitado para tal fin. El contratista se compromete a recibir los componentes para inicio del ciclo de mantenimiento en el almacén de reparables de la Aviación Policial ubicado en la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral o en el Almacén de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato. De igual forma en caso que la Dirección de Antinarcóticos -Policia Nacional no cuente con el contenedor, o que el contenedor no cuente con las condiciones técnicas requeridas, el contratista deberá suministrar un contenedor para el transporte seguro de los componentes. El contratista se compromete a garantizar la entrega de los componentes objeto de servicio de mantenimiento, en el almacén de reparables de la Aviación Policial ubicado en Guaymaral o Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato, así mismo el contratista contará con el personal idóneo para la entrega de los componentes en el almacén, quienes

	deben informar al supervisor del contrato cada entrega realizada con la documentación técnica requerida.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente coronel MIGUEL ANTONIO GARCIA QUINTERO Jefe del Grupo de Mantenimiento Aviación Policial
Fecha de entrega certificada:	BOGOTA, 08 de mayo del 2026.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido 2026	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	R-10 VIGENCIA 2026	OVERHAUL HELICE	$ 154.808.400,00	$ 154.808.400,00	N/A	$ 154.808.400,00

Acta de recepción de bienes	N/A

ITEM	ITEM MINUTA	LINEA	DESCRIPCIÓN	P/N	S/N	CANT	SERVICIO REQUERIDO	ORDEN DE MANTENIMIENTO	TIPO DE MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL SIN IVA
1	1510	BEECHC RAFT	HELICE	HC-B4MP-3B	FWA4446	01	OVERHAUL	50227252	CORRECTIVO	$ 154.808.400,00
									VALOR TOTAL	**$ 154.808.400,00**

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
804450	06/05/2026	**$ 154.808.400,00**		**$ 154.808.400,00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos				**$ 154.808.400,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: se reciben a satisfacción los servicios de Mantenimiento para las Aeronaves las cuales hacen parte de la flota de aeronaves de la policía nacional el proveedor cumplió con los plazos y las especificaciones técnicas lo anterior para dar trámite a las facturas generadas.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Sí___ No___	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	La totalidad de las tareas del servicio de mantenimiento, overhaul, inspección, reparación de sección caliente, reparaciones nivel DEPOT, exchange, pruebas en banco, certificación, actualizaciones para motores a reacción y pistón solo podrán ser realizadas por un taller fabricante o un Designated Overhal facility DOF autorizado por fabricante. Para la ejecución de servicios de mantenimiento que se realicen en la aeronave, en las diferentes Compañías Antinarcóticos de Aviación del país, se deberán realizar por parte de un Taller Reparador autorizado y avalado por la autoridad aeronáutica en la categoría correspondiente. Para el desarrollo de los demás componentes se tendrá en cuenta los talleres avalados y certificados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC, Federal Aviation Administration FAA, Transport Canada Civil Aviation TCCA, European Aviation Safety Agency EASA y demás autoridades aeronáuticas de acuerdo al país donde se realice el servicio.	SI	N/A
2	Toda acción de overhaul, inspección, reparación de sección caliente, reparaciones nivel depot, exchange, pruebas en banco, certificación, actualizaciones para motores a reacción y pistón deberá ser documentada técnicamente por parte y a cargo del contratista, bajo las normas establecidas nacional e internacionalmente, para cada	SI	N/A

	una de ellas. Ello incluye adjuntar a la documentación técnica, la trazabilidad de componentes, subcomponentes y accesorios principales y misceláneos, objeto de cambio o reemplazo y los cuales son requeridos para retornar los diferentes componentes a su estado aeronavegabilidad y serviciabilidad. En ningún caso la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional aceptará el recibo de componentes, subcomponentes o accesorios que no cuenten con trazabilidad o documentación técnica que avale o certifique las acciones de las cuales fueron objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones. El contratista hará entrega de la documentación técnica que certifique la trazabilidad, tales como 8130-3 o Forma 1 o certificados de conformidad de todos los componentes, accesorios y repuestos que se utilicen durante la ejecución de la reparación y/o Overhaul. Tales componentes deben ser nuevos y originales de fábrica OEM. (EQUIPO DE MANUFACTURA ORIGINAL). Salvo autorización expresa de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional por parte del supervisor del contrato se aceptarán las partes y repuestos en diferente condición. Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán utilizar por autorización expresa de la - Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional previo análisis técnico - económico componentes en condición serviciable (reparado), que especifique el Tiempo desde nuevo (TSN) y ciclos desde nuevo (CSN), que permita conocer la trazabilidad de los componentes instalados o en condición de Overhaul TSO=0.0 (tiempo desde overhaul igual cero horas) con la respectiva certificación de la estación que demuestre su trazabilidad. En cualquiera de los casos (NUEVO, OVERHAUL o SERVICIABLE) tal componente deberá tener garantía.		
3	Previa solicitud del supervisor del contrato, y autorización del comité conformado por el Jefe del Grupo de Mantenimiento Avipo, Jefe Grupo de Abastecimientos Avipo, Almacenista Avipo, Inspector Técnico, Jefe de línea, Técnico de línea, quienes se encargarán de realizar una evaluación costo-beneficio del componente y aprobar mediante acta el procedimiento de Exchange en las condiciones acordadas. se aceptará la entrega en Exchange, de un bien o componente aeronáutico en condición nuevo u Overhaul o serviciable (reparado). **Los componentes aceptados en Exchange deben ser entregados con la siguiente documentación;** • Trazabilidad del origen del componente. • Forma FAA 8130-3 o sus equivalentes. • Tarjeta de identificación de condición serviciables. • Certificado de calidad del taller (reléase de mantenimiento), la cual debe especificar los trabajos realizados. • Resultados de las pruebas de banco, para los equipos que lo requieran. El componente a recibir en Exchange, nunca deberá tener condiciones técnicas inferiores al componente que se entrega. Solo serán aceptados componentes en Exchange mediante modalidad FLAT RATE EXCHANGE, la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional no aceptará costos adicionales en la reparación de los CORE suministrados. Solo en el caso que el desmontado (CORE) luego de su inspección se declare en condición antieconómica (Beyond Economic Repair - BER), la Dirección Antinarcóticos	SI	N/A

	- Policía Nacional podrá suministrar otro CORE que este en condición de reparación, de no tener más CORE, la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional podrá pagar el costo adicional del CORE del mercado el cual debe ser informado técnicamente y económicamente para análisis y autorización. Para los componentes core, que cuenten con un tear down report inspection realizado en taller reparador no se aceptan valores adicionales en caso de declararse B.E.R. dado a que ya se conoce el estado del componente el cual es anexado en la solicitud de cotización. En los casos en que se pague adicional del Core por declararse B.E.R. se debe retornar el componente en tarjeta roja con su respectivo informe que lo declare condición B.E.R. para que el almacén aeronáutico realice su disposición final para ser retirado del mercado aeronáutico o en los casos que se requieran, acta de baja del componente con destinación final que incluya evidencia del retiro mercado aeronáutico. Una vez entregado el Exchange, la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional se compromete a entregar el CORE en un término no mayor a 10 días hábiles. Para los CORE declarados B.E.R., la Policía Nacional en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de recibido el informe deberá notificar la decisión tomada y en caso aceptado el costo adicional deberá emitir la respectiva autorización.		
4	El contratista otorgará la garantía de, overhaul, inspección, reparación de sección caliente, reparaciones nivel depot, exchange, pruebas en banco, certificación, actualizaciones para motores a reacción y pistón por horas de operación y calendario, la cual en ningún caso será inferior a 12 meses o 600 horas dentro de ese periodo por operación, y por almacenaje una garantía no inferior a un año para componentes mayores y seis meses para componentes menores, siempre y cuando se cumpla con los procedimientos de almacenaje exigidos y establecidos por el fabricante. Para los trabajos efectuados localmente mínimo 100 horas ó 6 meses por operación. Para los demás componentes (excepto motores) el contratista otorgará la garantía de, mantenimiento, exchange, reparación, certificación y/o actualizaciones por horas de operación y calendario, la cual en ningún caso será inferior a 50 horas ó 3 meses por operación de acuerdo a la condición técnica recibida, para los componentes tipo I o componentes mayores la garantía se debe otorgar por un término no inferior a 12 meses o 600 horas o ciclos dentro de ese periodo por operación, y por almacenaje una garantía no inferior a un año para componentes mayores y seis meses para componentes menores, siempre y cuando se cumpla con los procedimientos de almacenaje exigidos y establecidos por el fabricante.	SI	N/A
5	En el evento que el componente, subcomponente o accesorio, deba ser enviado a inspección, mantenimiento, reparación, certificación, exchange pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones al exterior el contratista debe cubrir los gastos en que incurra para la realización de dicha tarea según corresponda (trámites aduaneros y transporte ida y regreso). Para los elementos enviados a inspección, la Policía Nacional emitirá la autorización del servicio requerido o el retorno de los mismos de acuerdo a proyección y necesidad del componente. **Nota**: La dirección de antinarcóticos- Policía Nacional podrá exigir a través del supervisor del contrato los componentes que sean retirados del servicio (tarjeta roja o declarado B.E.R) como parte de una acción de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones las cuales deberán ser devueltas a la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, el contratista debe cubrir los gastos en que incurra para la realización de dicha tarea según corresponda (trámites aduaneros y transporte ida y regreso).	SI	N/A
6	El contratista, la estación reparadora autorizada debe contar con las publicaciones técnicas aplicables vigentes requeridas para la ejecución del mantenimiento, overhaul o reparaciones de nivel de overhaul, inspección, reparación, pruebas en banco y en	SI	N/A

	tierra, calibración y certificación de los componentes y/o equipos aeronáuticos a reparar. Dichas publicaciones técnicas deberán estar vigentes durante toda la ejecución del contrato, aspecto que podrá ser verificado por el supervisor o el funcionario designado para ello, en cualquier momento. Será obligatoria la utilización de dichas publicaciones en las labores de mantenimiento de no ser así, se informará al ente de control unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o la entidad respectiva en el exterior, para las medidas pertinentes.		
7	El contratista deberá contar con una póliza de responsabilidad civil aeronáutica (ARIEL) y o de responsabilidad de aeropuertos u otra que cubra en su totalidad (pérdida, daños ocasionados) los componentes y/o equipos aeronáuticos, de las aeronaves, motores, trenes y hélices, sus equipos de emergencia y flotación aeronáuticos y misceláneos entregados a éste para inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones.	SI	N/A
8	**Daños ocultos:** Debido a los posibles daños ocultos los cuales se pueden definir como la evidencia de daños no previsibles antes de realizar las inspecciones detalladas a los diferentes componentes aeronáuticos. Estos daños ocultos pueden generar costos adicionales ya que pueden ser daños no comunes dentro de las actividades de mantenimiento estándares. De acuerdo a lo anterior, durante la inspección de los elementos objeto de reparación, dependiendo de la falla y de los repuestos que deban cambiar para poner en funcionamiento nuevamente el componente aeronáutico, se pueden derivar una serie de costos adicionales que solo se logran evidenciar posterior a la inspección de las mismas, considerándolos como daños ocultos, no previsibles al momento de la elaboración y estructuración del Anexo Técnico. Para ello, se deberá garantizar el siguiente procedimiento con el fin de analizar y aprobar los costos adicionales en caso de requerirse: El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el reporte técnico TDRI (Tear down report inspection) firmado por el taller o fabricante, especificando las razones por las cuales se incurren en gastos adicionales. Este informe deberá contener toda la información clara de los reportes técnicos, descripción de subcomponentes requeridos, material fotográfico, valores discriminados, y demás información que se considere necesaria para la toma de decisiones. a. Una vez recibido el informe técnico por el contratista el informe será evaluado, analizado y verificado por el Supervisor del Contrato con apoyo de personal que genero la necesidad, verificando que los costos no superen el 60% del valor de adquisición del componente y que lo reportado como novedad efectivamente sean actividades o componentes adicionales a los estándares del mantenimiento en cuestión. b. Una vez verificado el informe técnico en caso de ser viable la aprobación de los costos adicionales, estos serán informados al ordenador del gasto solicitando modificatorio al contrato donde se incluya el valor adicional a pagar sustentando en el anexo técnico, posteriormente el servicio será aprobado por el supervisor. c. En caso de no ser viable los costos adicionales, el contratista deberá retornar el componente a la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, el contratista tendrá derecho a cobrar el valor de inspección del componente incluyendo gastos de envío y retorno el cual será verificado de acuerdo al mercado y a su vez será autorizado por el supervisor una vez se realice modificatorio del contrato.	SI	N/A

	El contratista, garantizará, que de presentarse trabajos adicionales al autorizado inicialmente, solo se aceptará una (1) propuesta económica para su reparación, por ninguna razón se podrán presentar más adicionales sobre el mismo componente.		
9	El contratista se compromete a realizar el cumplimiento y actualización de directivas de aeronavegabilidad, boletines de servicio, alertas de servicio, cartas de servicio emanados por la casa fabricante, que estén incluidas dentro de lo reportado, cotizado y aprobado por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional a través del supervisor del contrato. Si en el momento de la ejecución de la reparación, se publican nuevas directivas de aeronavegabilidad, boletines de servicio, alertas de servicio, cartas de servicio emanados por casa fabricante, estos servicios serán cotizados y previa autorización de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional podrán ser ejecutados.	SI	N/A
10	Para los tiempos de entrega ofertado, el contratista deberá tener en cuenta los trámites de licencias de exportación e importación y/o documentos relacionados para el transporte y manejo del material y en ningún caso esta situación será motivo de retrasos en la ejecución del contrato. De ser requerido por Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional expedirá el correspondiente Certificado de Uso Final a requerimiento del proveedor.	SI	N/A
11	El contratista se compromete a entregar las aeronaves y componentes en las condiciones de aeronavegabilidad exigidas por la normatividad aeronáutica vigente y los manuales de mantenimiento del fabricante. De ser requerido por Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, el inspector de la empresa que certifique la aeronavegabilidad de la aeronave o componente acompañará el vuelo de comprobación o prueba. Igualmente, el contratista se compromete a atender las necesidades de mantenimiento requeridas por dichas aeronaves en cualquier parte del territorio nacional, previa cotización y autorización de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional.	SI	N/A
12	El personal que realice los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deberá contar con las licencias y habilitaciones expedidas por la autoridad aeronáutica dentro del ejercicio profesional. El personal que realice los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deberá estar vinculado bajo alguna de las modalidades de contratación estipuladas en el país y según lo requiera el empleador.	SI	N/A
13	De ser necesario, el contratista llevará a cabo las acciones necesarias que le permitan determinar con precisión y exactitud que el precio ofertado o cotizado, corresponde a la realidad y en ningún caso se aceptarán ofertas que el supervisor del contrato manifieste sustentado en un análisis técnico que las mismas corresponden a precios artificialmente bajos. De igual forma el supervisor del contrato podrá en el caso sea requerido realizar estudios de mercado que permitan contrastar el valor ofertado de los servicioso adicionales de los mismos.	SI	N/A
14	Teniendo en cuenta que los bienes y servicios objeto del presente contrato se ejecutan principalmente en el exterior, en dólares americanos y considerando que la CIAC S.A. para presentar la oferta proyectó el valor en pesos colombianos a tasa de referencia de ($4.500), con el fin de procurar una mayor eficiencia de los recursos en beneficio para la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, en la ejecución del contrato se reconocerá a favor de las partes un diferencial cambiario cuando se presenten el Literal A o Literal B. Una vez autorizados los bienes y/o servicios por parte de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, y de conformidad con el flujo de efectivo de la CIAC S.A., se adelantará una reunión entre las partes con participación del supervisor de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional en el que definirá la fecha y el monto para la compra de divisas, de esta reunión se suscribirá un acta que hará parte de la	SI	N/A

	ejecución del contrato. Se adelantarán cuantas reuniones sean necesarias de conformidad con las autorizaciones realizadas por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, una vez adquiridas las divisas por parte de la CIAC S.A., quienes entregarán copia al supervisor del contrato, con el fin de llevar el control del diferencial cambiario. A. Sí al momento que la CIAC adquiera las divisas para el pago correspondiente a los servicios objeto del presente contrato, y el valor de estas supere la TRM de referencia de $4.500 (pesos colombianos) la CIAC deberá sustentar el desequilibrio económico presentado a raíz del diferencial cambiario y las partes podrán realizar las siguientes modificaciones así: • Antes de la entrega o reparación de los elementos por parte de la CIAC o cuando las partes previa revisión así lo acordaren podrán, previa disponibilidad presupuestal, adicionar el presente contrato en el monto en pesos colombianos correspondiente a la diferencia entre la tasa de referencia y la tasa de negociación de adquisición de divisas con la entidad financiera. • Sí el contrato cuenta con disponibilidad presupuestal, las partes podrán suscribir un modificatorio al contrato en el que se ajuste el valor del bien y/o servicio de conformidad con la tasa de cambio en la adquisición de las divisas. • Antes de la entrega o reparación de los elementos por parte de la CIAC o cuando las partes previa revisión así lo acordaren podrán reducir la cantidad de bienes y/o servicios objeto del presente contrato mediante un modificatorio al contrato para ajustar el valor correspondiente al diferencial cambiario. B. Sí al momento que la CIAC adquiera las divisas para el pago correspondiente a los servicios objeto del presente contrato y el valor es inferior a la TRM de referencia de $4.500 (pesos colombianos) las partes suscribirán un modificatorio al contrato, en el que se reconozca el monto del diferencial cambiario como un saldo a favor de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, para que sea ejecutado de conformidad con el objeto del presente contrato. El diferencial cambiario se reconocerá hasta el término de dos meses para finalizar el plazo de ejecución del contrato, el valor que se reconozca como diferencial cambiario, no generará un nuevo diferencial cambiario. En consecuencia, la CIAC S.A. asumirá el riesgo cambiario en los dos últimos meses de ejecución, así como en la ejecución del diferencial cambiario reconocido.		
15	Ejecución de la garantía. En el momento de solicitar garantía sobre algún trabajo de mantenimiento realizado, la empresa atenderá el requerimiento, sin embargo, el tiempo de solución dependerá de la complejidad de la garantía, lo cual se informará al supervisor del contrato. **Nota:** Una vez notificada la Garantía, el contratista tiene un máximo de 5 días hábiles para recoger el componente en el almacén de reparables de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Guaymaral, para que se haga efectiva la verificación por parte del taller reparador.	SI	N/A
16	La Dirección de Antinarcóticos por intermedio del supervisor del contrato podrá solicitar mantenimientos adicionales y/o imprevistos a los descritos dentro del presente documento, para lo cual el contratista tendrá la obligación de suministrarlos	SI	N/A

	previo cumplimiento de los siguientes pasos: • Requerimiento formal de los mantenimientos al contratista mediante solicitud de cotización por parte del supervisor del contrato. • Presentación de la cotización por parte del contratista en un máximo de 10 (diez) días hábiles. Esta cotización debe incluir (descripción del elemento o servicio con su parte número y serie número, cantidades, descripción de los requerimientos o fallas, número de días calendario para su entrega, garantía en meses y/o horas de operación, precio unitario. Las observaciones necesarias para ser analizadas antes de su aceptación) • Una vez recibida la cotización por parte del supervisor del contrato, se estudiará su viabilidad con apoyo del comité descrito en el ítem número 3 del presente anexo, para posterior aceptación o rechazo. • En caso se ser viable la aprobación de los mantenimientos adicionales y/o imprevistos, estos serán informados al ordenador del gasto solicitando modificatorio al contrato donde se incluya el valor de los bienes y servicios serán aprobados por el coordinador. • El servicio iniciara a partir de la radicación del documento de autorización o la entrega del componente, lo último que ocurra, por parte de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional al almacén del contratista. Los plazos de entrega de los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones, se deben suministrar en la cotización en días calendario, lo anterior a fin de tener un control efectivo de los tiempos de entrega de los mismos.		
17	El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato, en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la entrega del componente al contratista si el componente se puede reparar, en dado caso de declararse antieconómica su reparación, se deberá hacer entrega del teardown report, en el cual se indique la complejidad de la reparación y los elementos que se deben adquirir para la misma, de igual forma la cotización del componente en sus diferentes opciones comerciales y de esta manera la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional podrá constatar que realmente es antieconómica su reparación comparada al valor del componente con la reparación.	SI	N/A
18	En caso de ser requerido, por cada servicio de mantenimiento, overhaul, inspección, reparación de sección caliente, reparaciones nivel depot, exchange, pruebas en banco, certificación, actualizaciones para motores a reacción y pistón realizados en el exterior deberán ser verificados por 02 funcionarios de la Dirección Antinarcóticos - Aviación Policial, designados en los perfiles de supervisor del contrato o quien posterior designe, Ingeniero Especialista Aeronáutico o Afines, inspector técnico o jefe de grupo con idoneidad en el caso específico, para lo cual el contratista se compromete a sufragar los gastos de transporte, alimentación, viáticos y alojamiento por un mínimo de 5 días hábiles en el taller reparador fabricante o DOF (Designated overhaul facilities) donde se encuentre el componente. El acompañamiento técnico por parte de los funcionarios designados se llevará a cabo durante el proceso de inspección o pruebas del componente permitiendo así verificar el estado de los componentes para validar técnicamente que los daños ocultos sean reales. **Nota 1:** De ser requerido por el supervisor del contrato también podrá solicitar visitas de acompañamiento técnico para componentes TIPO I o componentes mayores, que debido a su elevado costo requiera este tipo de verificación. **Nota 2:** En caso que durante la visita no se logre validar técnicamente los daños ocultos en la inspección o el funcionamiento de los componentes durante las pruebas,	SI	N/A

	se deberá programar una nueva visita la cual deberá ser asumida por el proveedor en los términos previstos de este numeral.		
19	El contratista se compromete a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, mediante comunicado oficial, una vez un componente haya sido inspeccionado completamente y presente daños adicionales a los autorizados, los cuales deben estar justificados y sustentados debidamente. El contratista, garantizará, que, de presentarse trabajos adicionales al autorizado inicialmente, solo se aceptará una (1) propuesta económica para su reparación, por ninguna razón se podrán presentar más adicionales sobre el mismo componente. Para servicios mayores de mantenimiento de las aeronaves se recibirán diferentes reportes de adicionales dado que dependerán de los No Rutinas generados durante los trabajos realizados, los cuales se deberán ir cotizando de acuerdo al avance del servicio para la respectiva evaluación y autorización por parte del supervisor del contrato.	SI	N/A
20	Los componentes objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, exchange pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deben ser recepcionados por el contratista mediante un personal idóneo, capacitado para tal fin. El contratista se compromete a garantizar la entrega de los componentes objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones, en el almacén de reparables de la Aviación Policial ubicado en Guaymaral el cual deberá ser inspeccionado por personal idóneo o inspectores de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, el cual aprobará la recepción y le informará al supervisor del contrato para realizar su informe de recibido a satisfacción, así mismo contará con el personal idóneo de inspectores para la entrega de los componentes en el almacén quienes deben informar al supervisor del contrato cada entrega realizada, el plazo de entrega no podrá ser superior a 3 días, así mismo, el contratista deberá recoger los elementos a reparar una vez llegada la autorización por parte del supervisor del contrato no podrá ser superior a 2 día. Previa autorización del supervisor del contrato, los servicios realizados en las aeronaves pueden ser prestados en el lugar de pernocta de la misma, así mismo en casos especiales los componentes podrán ser llevados donde indique el supervisor del contrato por cuenta del contratista a nivel país	SI	N/A
21	Los componentes objeto de servicio de mantenimiento deben ser recepcionados por el contratista mediante un personal idóneo, capacitado para tal fin. El contratista se compromete a recibir los componentes para inicio del ciclo de mantenimiento en el almacén de reparables de la Aviación Policial ubicado en la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral o en el Almacén de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato. De igual forma en caso que la Dirección de Antinarcóticos -Policia Nacional no cuente con el contenedor, o que el contenedor no cuente con las condiciones técnicas requeridas, el contratista deberá suministrar un contenedor para el transporte seguro de los componentes. El contratista se compromete a garantizar la entrega de los componentes objeto de servicio de mantenimiento, en el almacén de reparables de la Aviación Policial ubicado en Guaymaral o Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato, así mismo el contratista contará con el personal idóneo para la entrega de los componentes en el almacén, quienes deben informar al supervisor del contrato cada entrega realizada con la documentación técnica requerida.	SI	N/A
22	Como servicio adicional el contratista otorgará a título gratuito, servicios de entrenamiento, fortalecimiento de capacidades, equivalente al valor de 0.9% del valor	SI	N/A

	contrato y sus adicciones, a favor de la Dirección de Antinarcóticos Aviación Policial, estos servicios serán destinados para el fortalecimiento del mantenimiento aeronáutico, fortalecimiento de capacidades de mantenimiento, entrenamiento aeronáutico que coadyuven al fortalecimiento de la Aviación Policial. El supervisor del contrato presentará al contratista las necesidades de entrenamiento o capacidades (equipos, herramientas) requeridas para que este a su vez realice la programación de ejecución, solicitud de permisos con antelación para cursos en el exterior hasta agotar el servicio postventa.		
23	El contratista a través de su representante legal deberá realizar junto con el supervisor un acta de inicio donde se compromete a cumplir a cabalidad el presente contrato, una vez se perfeccione la minuta del mismo.	SI	N/A
24	En el llegado caso que se requiera un componente o servicio de mantenimiento por debajo del tiempo ofertado, el contratista podrá presentar una nueva propuesta de tiempo de entrega con la condición que se debe mantener en el precio ofertado.	SI	N/A
25	EXENCIÓN IVA La Policia Nacional expedirá un documento de exención de iva aduanero a través del supervisor del contrato una vez sea perfeccionado el contrato. El contratista se compromete a dar aplicabilidad a lo establecido en el Estatuto Tributario Art. 428.-Importaciones que no causan Impuesto, así mismo para lo expresado en el DECRETO NÚMERO 0695 DE 1983 Art. 1, parágrafo segundo: Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento. Art. 428.-Importaciones que no causan Impuesto. Parágrafo 3°. En todos los casos previstos en este artículo, para la exclusión del impuesto sobre las ventas en la importación deberá obtenerse previamente a la importación una certificación requerida expedida por la autoridad competente.	SI	N/A

ITEM MINUTA	LINEA	DESCRPCIÓN	P/N	S/N	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1510	BEECHCRAFT	HELICE	HC-B4MP-3B	FWA4446	SI	SERVICIODE EXCHANGE MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN DE MANTENIMIENTO No.224

FIRMA DEL SUPERVISOR
Teniente coronel **MIGUEL ANTONIO GARCIA QUINTERO**
Supervisor Contrato No. 02-5-10051-25

CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.

NIT:8999992781
BOGOTÁ-COLOMBIA
AV CALLE 26 103 08 ENT 1 INT 2
PBX:(57-1)4926160
facturacion@ciac.gov.co - facturacion2@ciac.gov.co

152 F10 2026

CUFE: af1ff6129aa62d39201fc3e373688d21c581a8bdbce6cfe20d950671f6e1bee2ed47d51899256b910d5b0e469e935aeb

FACTURA ELECTRÓNICA 804450
DE VENTA

CLIENTE: DIRECCION ANTINARCOTICOS POLICIANACIONAL
DIRECCION: AER EL DORADO EN 6
CIUDAD: BOGOTÁ-BOGOTÁ **PAIS:** Colombia
TEL: 4397435 **CODIGO CLIENTE:** 100000011
NIT: 8001413792 **HORA FACTURA:** 13:25:08
EMAIL siifnacion.facturaelectronica@minhacienda. **VÍA DE PAGO:** Otros

Documento Oficial de Autorización de Numeración de Facturación DIAN No. 18764085541304 del 17 de Diciembre de 2024. Numeración Autorizada del 803001 al 805201 para facturar electrónicamente.

FECHA DE FACTURA			FECHA DE VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
06	05	2026	05	07	2026

CONDICIÓN DE PAGO	Pago 60 dias	CONTRATO	40000456	PEDIDO DE VENTA	10490	VENDEDOR	URIEL FERNANDO ABAUNZA

OBJETO DEL CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO RECUPERATIVO, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES), PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	CANTIDAD	UM	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
6000052 8030820 Item	SERVICIO DE OVERHAUL NP.PROPELLER ASSY **P. Número** **Línea/Aeronave** **HC-B4MP-3B** BEECHCRAFT **Autorización** No. 175 GS 2026-028679/AVIPO GUMAR-20.1 **Cotización** MUNITA CONTRATO **No. Serie** FWA4446 **Subtotal posición material 6000052** PARA AERONAVEGABILIDAD, SERVICIABLE SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN INSTRUCTIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES AERONÁUTICOS CÓDIGO: I-2-02-010 -SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CIAC S.A	OVERHAUL	1	UN	154.808.400	154.808.400

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

SUBTOTAL	154.808.400
BASE IVA	0
IVA	0
RETEIVA	0
LEG.PAGO.ANT	0
TOTAL	154.808.400

OBSERVACIONES:

#$16-01-01-L4;02-5-10051-25;miguel.garcia@correo.policia.gov.co#$

Favor abstenerse de efectuar Retención en la Fuente a título de Renta IVA e ICA. Somos Autorretenedores Resolución 11413 de 2005, Agentes de retención de IVA numeral 1 del artículo 437-2 E.T, Grandes Contribuyentes en el Impuesto de Industria y Comercio según resolución DDI-042065 del 13 de Oct/2017, Actividad Económica 3315. Para otras retenciones la CIAC S.A es una empresa de derecho Público. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio, Art.774 del Código de Comercio.

RECIBIDO Y ACEPTADO POR EL CLIENTE	FIRMA FACTURACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO MANTENIMIENTO AERONAUTICO

No. GS 2026- 02031 **/ AVIPO GUMAR - 20.1**

Bogotá, 21 FEB 2026

Señor mayor general
ANDRÉS GUZMÁN MORALES
Presidente Corporación de La Industria Aeronáutica Colombiana
Avenida Calle 26 103-08 Entrada 1 Int. 2
Bogotá D.C.

Asunto: autorización mantenimiento No. 175 linea BEECHCRAFT

Como supervisor del contrato 02-5-10051-25 celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA CIAC, cuyo objeto es ***"ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO RECUPERATIVO, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES), PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS"*** y en aras de la ejecución del mismo, respetuosamente me permito informar a mi general se considera viable la ejecución del servicio requerido en concordancia con la minuta del contrato correspondiente a la línea BEECHCRAFT, así:

ÍTEM	ÍTEM MINUTA	LÍNEA	DESCRIPCIÓN	P/N	S/N	CANT	SERVICIO REQUERIDO	CONDICIÓN	No. DE DIAS PARA LA ENTREGA	GARANTIA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	1510	BEECH CRAFT	HELICE	HC-B4MP-3B	FWA4446	01	OVERHAUL	OVERHAUL	60 DIAS	100 HORAS O 6 MESES	$ 154.808.400,00
2	1510	BEECH CRAFT	HELICE	HC-B4MP-3B	FWA4443	01	OVERHAUL	OVERHAUL	60 DIAS	100 HORAS O 6 MESES	$ 154.808.400,00
										VALOR TOTAL	**$ 309.616.800,00**

Atentamente,

Teniente Coronel **MIGUEL ANTONIO GARCIA QUINTERO**
Supervisor Contrato No. 02-5-10051-25

Aeropuerto El Dorado entrada 6 CATAM
Teléfonos 5159750 ext. 31182
diran.aravi-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad y fecha:	BOGOTA 11 DE MAYO DE 2026
Unidad:	DIRAN
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	02-5-10051-25
Constancia de recibido No.	158
Contratista:	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA – CIAC
NIT del contratista:	**899.999.278-1**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**"ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO RECUPERATIVO, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES), PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS"**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VIGENCIA 2025 $ 65.726.029.890,00** **ADICIÓN No. 1 2025 $ 8.096.000.000,00** **ADICIÓN No. 2 2025 $ 23.186154.878,00** **VIGENCIA 2026 $ 8.109.000.000,00** **VALOR TOTAL $ 105.117.184.768,00**
Plazo de ejecución:	31 DE AGOSTO DE 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Los componentes objeto de servicio de mantenimiento deben ser recepcionados por el contratista mediante un personal idóneo, capacitado para tal fin. El contratista se compromete a recibir los componentes para inicio del ciclo de mantenimiento en el almacén de reparables de la Aviación Policial ubicado en la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral o en el Almacén de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato. De igual forma en caso que la Dirección de Antinarcóticos -Policia Nacional no cuente con el contenedor, o que el contenedor no cuente con las condiciones técnicas requeridas, el contratista deberá suministrar un contenedor para el transporte seguro de los componentes. El contratista se compromete a garantizar la entrega de los componentes objeto de servicio de mantenimiento, en el almacén de reparables de la Aviación Policial ubicado en Guaymaral o Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato, así mismo el contratista contará con el personal idóneo para la entrega de los componentes en el almacén, quienes

	deben informar al supervisor del contrato cada entrega realizada con la documentación técnica requerida.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente coronel MIGUEL ANTONIO GARCIA QUINTERO Jefe del Grupo de Mantenimiento Aviación Policial
Fecha de entrega certificada:	BOGOTA, 21 de abril del 2026.

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido 2026

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	R-10 VIGENCIA 2026	RESTAURACIÓN DE TAPIZADO TOTAL DEL DOS SILLAS PILOTOS Y COPILOTO AERONAVE	$ 58.914.000,00	$ 58.914.000,00	N/A	$ 58.914.000,00
DIRAN	R-10 VIGENCIA 2026	RESTURACIÓN DE TAPIZADO TOTAL DE 1 SILLA DE TECNICO AERONAVE	$ 26.184.000,00	$ 26.184.000,00	N/A	$ 26.184.000,00
DIRAN	R-10 VIGENCIA 2026	RESTAURACIÓN DE TAPIZADO DE 1 SILLA DE AUXILIAR DE VUELO AERONAVE	$ 26.184.000,00	$ 26.184.000,00	N/A	$ 26.184.000,00

Acta de recepción de bienes	N/A

ITEM	ITEM MINUTA	LINEA	DESCRIPCIÓN	MATRICULA	CANT	SERVICIO REQUERIDO	ORDEN DE MANTENIMIENTO	TIPO DE MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL SIN IVA
1	4108	ATR-42	AERONAVE	PNC 0244	01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE TAPIZADO TOTAL DEL DOS SILLAS (02) DE PILOTOS EN MATERIAL CUERO OVEJERO COLOR GIRS COMBINADO CON CUERO LISO COLOR GIRS, INCLUYENDO REFACCIÓN DE MODULOS DE ESPUMA, FABRICACIÓN DE BOLSILLOS, TAPIZADO TAPAS TRASERAS Y VELCROS DE SUJECIÓN.	50227726	CORRECTIVO	$ 58.914.000,00
2	4110	ATR-42	AERONAVE	PNC 0244	01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTURACIÓN DE TAPIZADO TOTAL DE 1 SILLA DE TECNICO EN MATERIAL VINIL CUERO COLOR BEIGE TAUPE CERTIFICADO CON SU RESPECTIVO AJUSTE DE MODULOS DE ESPUMA, DOBLE COSTURA REFORZADA CALIBRE 20, VELCROS DE AGARRE, BROCHES Y LOGO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA BORDADO	50227727	CORRECTIVO	$ 26.184.000,00
3	4111	ATR-42	AERONAVE	PNC 0244	01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE TAPIZADO DE 1 SILLA DE AUXILIAR DE VUELO EN MATERIAL VINILCUERO COLOR BEIGE TAUPE CERITICADO CON SU RESPECTIVO AJUSTE DE MODULOS DE ESPUMA, DOBLE COSTURA REFORZADA CALIBRE 20, VELCROS DE AGARRE, BROCHES Y LOGOS DE LA POLICIA NACIONAL.	50227728	CORRECTIVO	$ 26.184.000,00
								VALOR TOTAL	**$ 111.282.000,00**

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
804461	08/05/2026	**$ 111.282.000,00**		**$ 111.282.000,00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos				**$ 111.282.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: se reciben a satisfacción los servicios de Mantenimiento para las Aeronaves las cuales hacen parte de la flota de aeronaves de la policía nacional el proveedor cumplió con los plazos y las especificaciones técnicas lo anterior para dar trámite a las facturas generadas.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO Si__ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	La totalidad de las tareas del servicio de mantenimiento, overhaul, inspección, reparación de sección caliente, reparaciones nivel DEPOT, exchange, pruebas en banco, certificación, actualizaciones para motores a reacción y pistón solo podrán ser realizadas por un taller fabricante o un Designated Overhal facility DOF autorizado por fabricante. Para la ejecución de servicios de mantenimiento que se realicen en la aeronave, en las diferentes Compañías Antinarcóticos de Aviación del país, se deberán realizar por parte de un Taller Reparador autorizado y avalado por la autoridad aeronáutica en la categoría correspondiente. Para el desarrollo de los demás componentes se tendrá en cuenta los talleres avalados y certificados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC, Federal Aviation Administration FAA, Transport Canada Civil Aviation TCCA, European Aviation Safety Agency EASA y demás autoridades aeronáuticas de acuerdo al país donde se realice el servicio.	SI	N/A
2	Toda acción de overhaul, inspección, reparación de sección caliente, reparaciones nivel depot, exchange, pruebas en banco, certificación, actualizaciones para motores a reacción y pistón deberá ser documentada técnicamente por parte y a cargo del contratista, bajo las normas establecidas nacional e internacionalmente, para cada una de ellas. Ello incluye adjuntar a la documentación técnica, la trazabilidad de componentes, subcomponentes y accesorios principales y misceláneos, objeto de cambio o reemplazo y los cuales son requeridos para retornar los diferentes componentes a su estado aeronavegabilidad y serviciabilidad. En ningún caso la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional aceptará el recibo de componentes, subcomponentes o accesorios que no cuenten con trazabilidad o documentación técnica que avale o certifique las acciones de las cuales fueron objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones. El contratista hará entrega de la documentación técnica que certifique la trazabilidad, tales como 8130-3 o Forma 1 o certificados de conformidad de todos los componentes, accesorios y repuestos que se utilicen durante la ejecución de la reparación y/o Overhaul. Tales componentes deben ser nuevos y originales de fábrica OEM. (EQUIPO DE MANUFACTURA ORIGINAL). Salvo autorización expresa de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional por parte del supervisor del contrato se aceptarán las partes y repuestos en diferente condición. Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán utilizar por autorización expresa de la - Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional previo análisis técnico - económico componentes en condición serviciable (reparado), que especifique el Tiempo desde nuevo (TSN) y ciclos desde nuevo (CSN), que permita conocer la trazabilidad de los componentes instalados o en condición de Overhaul TSO=0.0 (tiempo desde overhaul igual cero horas) con la respectiva certificación de la estación que demuestre su trazabilidad. En cualquiera de los casos (NUEVO, OVERHAUL o SERVICIABLE) tal componente deberá tener garantía.	SI	N/A
3	Previa solicitud del supervisor del contrato, y autorización del comité conformado por	SI	N/A

	el Jefe del Grupo de Mantenimiento Avipo, Jefe Grupo de Abastecimientos Avipo, Almacenista Avipo, Inspector Técnico, Jefe de línea, Técnico de línea, quienes se encargarán de realizar una evaluación costo-beneficio del componente y aprobar mediante acta el procedimiento de Exchange en las condiciones acordadas. se aceptará la entrega en Exchange, de un bien o componente aeronáutico en condición nuevo u Overhaul o serviciable (reparado). **Los componentes aceptados en Exchange deben ser entregados con la siguiente documentación;** • Trazabilidad del origen del componente. • Forma FAA 8130-3 o sus equivalentes. • Tarjeta de identificación de condición serviciables. • Certificado de calidad del taller (reléase de mantenimiento), la cual debe especificar los trabajos realizados. • Resultados de las pruebas de banco, para los equipos que lo requieran. El componente a recibir en Exchange, nunca deberá tener condiciones técnicas inferiores al componente que se entrega. Solo serán aceptados componentes en Exchange mediante modalidad FLAT RATE EXCHANGE, la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional no aceptará costos adicionales en la reparación de los CORE suministrados. Solo en el caso que el desmontado (CORE) luego de su inspección se declare en condición antieconómica (Beyond Economic Repair - BER), la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional podrá suministrar otro CORE que este en condición de reparación, de no tener más CORE, la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional podrá pagar el costo adicional del CORE del mercado el cual debe ser informado técnicamente y económicamente para análisis y autorización. Para los componentes core, que cuenten con un tear down report inspection realizado en taller reparador no se aceptan valores adicionales en caso de declararse B.E.R. dado a que ya se conoce el estado del componente el cual es anexado en la solicitud de cotización. En los casos en que se pague adicional del Core por declararse B.E.R. se debe retornar el componente en tarjeta roja con su respectivo informe que lo declare condición B.E.R. para que el almacén aeronáutico realice su disposición final para ser retirado del mercado aeronáutico o en los casos que se requieran, acta de baja del componente con destinación final que incluya evidencia del retiro mercado aeronáutico. Una vez entregado el Exchange, la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional se compromete a entregar el CORE en un término no mayor a 10 días hábiles. Para los CORE declarados B.E.R., la Policía Nacional en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de recibido el informe deberá notificar la decisión tomada y en caso aceptado el costo adicional deberá emitir la respectiva autorización.		
4	El contratista otorgará la garantía de, overhaul, inspección, reparación de sección caliente, reparaciones nivel depot, exchange, pruebas en banco, certificación, actualizaciones para motores a reacción y pistón por horas de operación y calendario, la cual en ningún caso será inferior a 12 meses o 600 horas dentro de ese periodo por operación, y por almacenaje una garantía no inferior a un año para componentes mayores y seis meses para componentes menores, siempre y cuando se cumpla con los procedimientos de almacenaje exigidos y establecidos por el fabricante. Para los trabajos efectuados localmente mínimo 100 horas ó 6 meses por operación.	SI	N/A

	Para los demás componentes (excepto motores) el contratista otorgará la garantía de, mantenimiento, exchange, reparación, certificación y/o actualizaciones por horas de operación y calendario, la cual en ningún caso será inferior a 50 horas ó 3 meses por operación de acuerdo a la condición técnica recibida, para los componentes tipo I o componentes mayores la garantía se debe otorgar por un término no inferior a 12 meses o 600 horas o ciclos dentro de ese periodo por operación, y por almacenaje una garantía no inferior a un año para componentes mayores y seis meses para componentes menores, siempre y cuando se cumpla con los procedimientos de almacenaje exigidos y establecidos por el fabricante.		
5	En el evento que el componente, subcomponente o accesorio, deba ser enviado a inspección, mantenimiento, reparación, certificación, exchange pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones al exterior el contratista debe cubrir los gastos en que incurra para la realización de dicha tarea según corresponda (trámites aduaneros y transporte ida y regreso). Para los elementos enviados a inspección, la Policía Nacional emitirá la autorización del servicio requerido o el retorno de los mismos de acuerdo a proyección y necesidad del componente. **Nota**: La dirección de antinarcóticos- Policía Nacional podrá exigir a través del supervisor del contrato los componentes que sean retirados del servicio (tarjeta roja o declarado B.E.R) como parte de una acción de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones las cuales deberán ser devueltas a la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, el contratista debe cubrir los gastos en que incurra para la realización de dicha tarea según corresponda (trámites aduaneros y transporte ida y regreso).	SI	N/A
6	El contratista, la estación reparadora autorizada debe contar con las publicaciones técnicas aplicables vigentes requeridas para la ejecución del mantenimiento, overhaul o reparaciones de nivel de overhaul, inspección, reparación, pruebas en banco y en tierra, calibración y certificación de los componentes y/o equipos aeronáuticos a reparar. Dichas publicaciones técnicas deberán estar vigentes durante toda la ejecución del contrato, aspecto que podrá ser verificado por el supervisor o el funcionario designado para ello, en cualquier momento. Será obligatoria la utilización de dichas publicaciones en las labores de mantenimiento de no ser así, se informará al ente de control unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o la entidad respectiva en el exterior, para las medidas pertinentes.	SI	N/A
7	El contratista deberá contar con una póliza de responsabilidad civil aeronáutica (ARIEL) y o de responsabilidad de aeropuertos u otra que cubra en su totalidad (pérdida, daños ocasionados) los componentes y/o equipos aeronáuticos, de las aeronaves, motores, trenes y hélices, sus equipos de emergencia y flotación aeronáuticos y misceláneos entregados a éste para inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones.	SI	N/A
8	**Daños ocultos:** Debido a los posibles daños ocultos los cuales se pueden definir como la evidencia de daños no previsibles antes de realizar las inspecciones detalladas a los diferentes componentes aeronáuticos. Estos daños ocultos pueden generar costos adicionales ya que pueden ser daños no comunes dentro de las actividades de mantenimiento estándares. De acuerdo a lo anterior, durante la inspección de los elementos objeto de reparación, dependiendo de la falla y de los repuestos que deban cambiar para poner en funcionamiento nuevamente el componente aeronáutico, se pueden derivar una serie de costos adicionales que solo se logran evidenciar posterior a la inspección de las mismas, considerándolos como daños ocultos, no previsibles al momento de la elaboración y estructuración del Anexo Técnico. Para ello, se deberá garantizar el siguiente procedimiento con el fin de analizar y	SI	N/A

	aprobar los costos adicionales en caso de requerirse: El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el reporte técnico TDRI (Tear down report inspection) firmado por el taller o fabricante, especificando las razones por las cuales se incurren en gastos adicionales. Este informe deberá contener toda la información clara de los reportes técnicos, descripción de subcomponentes requeridos, material fotográfico, valores discriminados, y demás información que se considere necesaria para la toma de decisiones. a. Una vez recibido el informe técnico por el contratista el informe será evaluado, analizado y verificado por el Supervisor del Contrato con apoyo de personal que genero la necesidad, verificando que los costos no superen el 60% del valor de adquisición del componente y que lo reportado como novedad efectivamente sean actividades o componentes adicionales a los estándares del mantenimiento en cuestión. b. Una vez verificado el informe técnico en caso de ser viable la aprobación de los costos adicionales, estos serán informados al ordenador del gasto solicitando modificatorio al contrato donde se incluya el valor adicional a pagar sustentando en el anexo técnico, posteriormente el servicio será aprobado por el supervisor. c. En caso de no ser viable los costos adicionales, el contratista deberá retornar el componente a la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, el contratista tendrá derecho a cobrar el valor de inspección del componente incluyendo gastos de envío y retorno el cual será verificado de acuerdo al mercado y a su vez será autorizado por el supervisor una vez se realice modificatorio del contrato. El contratista, garantizará, que de presentarse trabajos adicionales al autorizado inicialmente, solo se aceptará una (1) propuesta económica para su reparación, por ninguna razón se podrán presentar más adicionales sobre el mismo componente.		
9	El contratista se compromete a realizar el cumplimiento y actualización de directivas de aeronavegabilidad, boletines de servicio, alertas de servicio, cartas de servicio emanados por la casa fabricante, que estén incluidas dentro de lo reportado, cotizado y aprobado por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional a través del supervisor del contrato. Si en el momento de la ejecución de la reparación, se publican nuevas directivas de aeronavegabilidad, boletines de servicio, alertas de servicio, cartas de servicio emanados por casa fabricante, estos servicios serán cotizados y previa autorización de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional podrán ser ejecutados.	SI	N/A
10	Para los tiempos de entrega ofertado, el contratista deberá tener en cuenta los trámites de licencias de exportación e importación y/o documentos relacionados para el transporte y manejo del material y en ningún caso esta situación será motivo de retrasos en la ejecución del contrato. De ser requerido por Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional expedirá el correspondiente Certificado de Uso Final a requerimiento del proveedor.	SI	N/A
11	El contratista se compromete a entregar las aeronaves y componentes en las condiciones de aeronavegabilidad exigidas por la normatividad aeronáutica vigente y los manuales de mantenimiento del fabricante. De ser requerido por Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, el inspector de la empresa que certifique la aeronavegabilidad de la aeronave o componente acompañará el vuelo de comprobación o prueba. Igualmente, el contratista se compromete a atender las necesidades de mantenimiento requeridas por dichas aeronaves en cualquier parte del territorio nacional, previa cotización y autorización de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional.	SI	N/A
12	El personal que realice los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deberá contar con las licencias y habilitaciones expedidas por la autoridad aeronáutica dentro	SI	N/A

	del ejercicio profesional. El personal que realice los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deberá estar vinculado bajo alguna de las modalidades de contratación estipuladas en el país y según lo requiera el empleador.		
13	De ser necesario, el contratista llevará a cabo las acciones necesarias que le permitan determinar con precisión y exactitud que el precio ofertado o cotizado, corresponde a la realidad y en ningún caso se aceptarán ofertas que el supervisor del contrato manifieste sustentado en un análisis técnico que las mismas corresponden a precios artificialmente bajos. De igual forma el supervisor del contrato podrá en el caso sea requerido realizar estudios de mercado que permitan contrastar el valor ofertado de los servicioso adicionales de los mismos.	SI	N/A
14	Teniendo en cuenta que los bienes y servicios objeto del presente contrato se ejecutan principalmente en el exterior, en dólares americanos y considerando que la CIAC S.A. para presentar la oferta proyectó el valor en pesos colombianos a tasa de referencia de ($4.500), con el fin de procurar una mayor eficiencia de los recursos en beneficio para la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, en la ejecución del contrato se reconocerá a favor de las partes un diferencial cambiario cuando se presenten el Literal A o Literal B. Una vez autorizados los bienes y/o servicios por parte de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, y de conformidad con el flujo de efectivo de la CIAC S.A., se adelantará una reunión entre las partes con participación del supervisor de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional en el que definirá la fecha y el monto para la compra de divisas, de esta reunión se suscribirá un acta que hará parte de la ejecución del contrato. Se adelantarán cuantas reuniones sean necesarias de conformidad con las autorizaciones realizadas por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, una vez adquiridas las divisas por parte de la CIAC S.A., quienes entregarán copia al supervisor del contrato, con el fin de llevar el control del diferencial cambiario. A. Sí al momento que la CIAC adquiera las divisas para el pago correspondiente a los servicios objeto del presente contrato, y el valor de estas supere la TRM de referencia de $4.500 (pesos colombianos) la CIAC deberá sustentar el desequilibrio económico presentado a raíz del diferencial cambiario y las partes podrán realizar las siguientes modificaciones así: • Antes de la entrega o reparación de los elementos por parte de la CIAC o cuando las partes previa revisión así lo acordaren podrán, previa disponibilidad presupuestal, adicionar el presente contrato en el monto en pesos colombianos correspondiente a la diferencia entre la tasa de referencia y la tasa de negociación de adquisición de divisas con la entidad financiera. • Sí el contrato cuenta con disponibilidad presupuestal, las partes podrán suscribir un modificatorio al contrato en el que se ajuste el valor del bien y/o servicio de conformidad con la tasa de cambio en la adquisición de las divisas. • Antes de la entrega o reparación de los elementos por parte de la CIAC o cuando las partes previa revisión así lo acordaren podrán reducir la cantidad de bienes y/o servicios objeto del presente contrato mediante un modificatorio al contrato para ajustar el valor correspondiente al diferencial cambiario. B. Sí al momento que la CIAC adquiera las divisas para el pago correspondiente a	SI	N/A

	los servicios objeto del presente contrato y el valor es inferior a la TRM de referencia de $4.500 (pesos colombianos) las partes suscribirán un modificatorio al contrato, en el que se reconozca el monto del diferencial cambiario como un saldo a favor de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, para que sea ejecutado de conformidad con el objeto del presente contrato. El diferencial cambiario se reconocerá hasta el término de dos meses para finalizar el plazo de ejecución del contrato, el valor que se reconozca como diferencial cambiario, no generará un nuevo diferencial cambiario. En consecuencia, la CIAC S.A. asumirá el riesgo cambiario en los dos últimos meses de ejecución, así como en la ejecución del diferencial cambiario reconocido.		
15	Ejecución de la garantía. En el momento de solicitar garantía sobre algún trabajo de mantenimiento realizado, la empresa atenderá el requerimiento, sin embargo, el tiempo de solución dependerá de la complejidad de la garantía, lo cual se informará al supervisor del contrato. **Nota:** Una vez notificada la Garantía, el contratista tiene un máximo de 5 días hábiles para recoger el componente en el almacén de reparables de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Guaymaral, para que se haga efectiva la verificación por parte del taller reparador.	SI	N/A
16	La Dirección de Antinarcóticos por intermedio del supervisor del contrato podrá solicitar mantenimientos adicionales y/o imprevistos a los descritos dentro del presente documento, para lo cual el contratista tendrá la obligación de suministrarlos previo cumplimiento de los siguientes pasos: • Requerimiento formal de los mantenimientos al contratista mediante solicitud de cotización por parte del supervisor del contrato. • Presentación de la cotización por parte del contratista en un máximo de 10 (diez) días hábiles. Esta cotización debe incluir (descripción del elemento o servicio con su parte número y serie número, cantidades, descripción de los requerimientos o fallas, número de días calendario para su entrega, garantía en meses y/o horas de operación, precio unitario. Las observaciones necesarias para ser analizadas antes de su aceptación) • Una vez recibida la cotización por parte del supervisor del contrato, se estudiará su viabilidad con apoyo del comité descrito en el ítem número 3 del presente anexo, para posterior aceptación o rechazo. • En caso se ser viable la aprobación de los mantenimientos adicionales y/o imprevistos, estos serán informados al ordenador del gasto solicitando modificatorio al contrato donde se incluya el valor de los bienes y servicios serán aprobados por el coordinador. • El servicio iniciara a partir de la radicación del documento de autorización o la entrega del componente, lo último que ocurra, por parte de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional al almacén del contratista. Los plazos de entrega de los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones, se deben suministrar en la cotización en días calendario, lo anterior a fin de tener un control efectivo de los tiempos de entrega de los mismos.	SI	N/A
17	El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato, en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la entrega del componente al contratista si el componente se puede reparar, en dado caso de declararse antieconómica su reparación, se deberá hacer entrega del teardown report, en el cual se indique la complejidad de la reparación y los elementos que se deben adquirir para la misma, de igual forma la cotización del componente en sus diferentes opciones comerciales y de	SI	N/A

	esta manera la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional podrá constatar que realmente es antieconómica su reparación comparada al valor del componente con la reparación.		
18	En caso de ser requerido, por cada servicio de mantenimiento, overhaul, inspección, reparación de sección caliente, reparaciones nivel depot, exchange, pruebas en banco, certificación, actualizaciones para motores a reacción y pistón realizados en el exterior deberán ser verificados por 02 funcionarios de la Dirección Antinarcóticos - Aviación Policial, designados en los perfiles de supervisor del contrato o quien posterior designe, Ingeniero Especialista Aeronáutico o Afines, inspector técnico o jefe de grupo con idoneidad en el caso especifico, para lo cual el contratista se compromete a sufragar los gastos de transporte, alimentación, viáticos y alojamiento por un mínimo de 5 días hábiles en el taller reparador fabricante o DOF (Designated overhaul facilities) donde se encuentre el componente. El acompañamiento técnico por parte de los funcionarios designados se llevará a cabo durante el proceso de inspección o pruebas del componente permitiendo así verificar el estado de los componentes para validar técnicamente que los daños ocultos sean reales. **Nota 1:** De ser requerido por el supervisor del contrato también podrá solicitar visitas de acompañamiento técnico para componentes TIPO I o componentes mayores, que debido a su elevado costo requiera este tipo de verificación. **Nota 2:** En caso que durante la visita no se logre validar técnicamente los daños ocultos en la inspección o el funcionamiento de los componentes durante las pruebas, se deberá programar una nueva visita la cual deberá ser asumida por el proveedor en los términos previstos de este numeral.	SI	N/A
19	El contratista se compromete a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, mediante comunicado oficial, una vez un componente haya sido inspeccionado completamente y presente daños adicionales a los autorizados, los cuales deben estar justificados y sustentados debidamente. El contratista, garantizará, que, de presentarse trabajos adicionales al autorizado inicialmente, solo se aceptará una (1) propuesta económica para su reparación, por ninguna razón se podrán presentar más adicionales sobre el mismo componente. Para servicios mayores de mantenimiento de las aeronaves se recibirán diferentes reportes de adicionales dado que dependerán de los No Rutinas generados durante los trabajos realizados, los cuales se deberán ir cotizando de acuerdo al avance del servicio para la respectiva evaluación y autorización por parte del supervisor del contrato.	SI	N/A
20	Los componentes objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, exchange pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deben ser recepcionados por el contratista mediante un personal idóneo, capacitado para tal fin. El contratista se compromete a garantizar la entrega de los componentes objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones, en el almacén de reparables de la Aviación Policial ubicado en Guaymaral el cual deberá ser inspeccionado por personal idóneo o inspectores de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional, el cual aprobará la recepción y le informará al supervisor del contrato para realizar su informe de recibido a satisfacción, así mismo contará con el personal idóneo de inspectores para la entrega de los componentes en el almacén quienes deben informar al supervisor del contrato cada entrega realizada, el plazo de entrega no podrá ser superior a 3 días, así mismo, el contratista deberá recoger los elementos a reparar una vez llegada la autorización por parte del supervisor del contrato no podrá ser superior a 2 día.	SI	N/A

	Previa autorización del supervisor del contrato, los servicios realizados en las aeronaves pueden ser prestados en el lugar de pernocta de la misma, así mismo en casos especiales los componentes podrán ser llevados donde indique el supervisor del contrato por cuenta del contratista a nivel país		
21	Los componentes objeto de servicio de mantenimiento deben ser recepcionados por el contratista mediante un personal idóneo, capacitado para tal fin. El contratista se compromete a recibir los componentes para inicio del ciclo de mantenimiento en el almacén de reparables de la Aviación Policial ubicado en la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral o en el Almacén de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato. De igual forma en caso que la Dirección de Antinarcóticos -Policia Nacional no cuente con el contenedor, o que el contenedor no cuente con las condiciones técnicas requeridas, el contratista deberá suministrar un contenedor para el transporte seguro de los componentes. El contratista se compromete a garantizar la entrega de los componentes objeto de servicio de mantenimiento, en el almacén de reparables de la Aviación Policial ubicado en Guaymaral o Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato, así mismo el contratista contará con el personal idóneo para la entrega de los componentes en el almacén, quienes deben informar al supervisor del contrato cada entrega realizada con la documentación técnica requerida.	SI	N/A
22	Como servicio adicional el contratista otorgará a título gratuito, servicios de entrenamiento, fortalecimiento de capacidades, equivalente al valor de 0.9% del valor contrato y sus adicciones, a favor de la Dirección de Antinarcóticos Aviación Policial, estos servicios serán destinados para el fortalecimiento del mantenimiento aeronáutico, fortalecimiento de capacidades de mantenimiento, entrenamiento aeronáutico que coadyuven al fortalecimiento de la Aviación Policial. El supervisor del contrato presentará al contratista las necesidades de entrenamiento o capacidades (equipos, herramientas) requeridas para que este a su vez realice la programación de ejecución, solicitud de permisos con antelación para cursos en el exterior hasta agotar el servicio postventa.	SI	N/A
23	El contratista a través de su representante legal deberá realizar junto con el supervisor un acta de inicio donde se compromete a cumplir a cabalidad el presente contrato, una vez se perfeccione la minuta del mismo.	SI	N/A
24	En el llegado caso que se requiera un componente o servicio de mantenimiento por debajo del tiempo ofertado, el contratista podrá presentar una nueva propuesta de tiempo de entrega con la condición que se debe mantener en el precio ofertado.	SI	N/A
25	EXENCIÓN IVA La Policia Nacional expedirá un documento de exención de iva aduanero a través del supervisor del contrato una vez sea perfeccionado el contrato. El contratista se compromete a dar aplicabilidad a lo establecido en el Estatuto Tributario Art. 428.-Importaciones que no causan Impuesto, así mismo para lo expresado en el DECRETO NÚMERO 0695 DE 1983 Art. 1, parágrafo segundo: Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento. Art. 428.-Importaciones que no causan Impuesto. Parágrafo 3°. En todos los casos previstos en este artículo, para la exclusión del impuesto sobre las ventas en la importación deberá obtenerse previamente a la importación una certificación requerida expedida por la autoridad competente.	SI	N/A

ITEM MINUTA	LINEA	DESCRPCIÓN	MATRICULA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
4108	ATR-42	AERONAVE	PNC 0244	SI	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE TAPIZADO TOTAL DEL DOS SILLAS PILOTO Y COPILOTO MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN DE MANTENIMIENTO No.191 ITEM 1.
4110	ATR-42	AERONAVE	PNC 0244	SI	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE TAPIZADO TOTAL DE 1 SILLA DE TECNICO MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN DE MANTENIMIENTO No.191 ITEM 2.
4111	ATR-42	AERONAVE	PNC 0244	SI	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE TAPIZADO DE 1 SILLA DE AUXILIAR DE VUELO MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN DE MANTENIMIENTO No.191 ITEM 3.

FIRMA DEL SUPERVISOR
Teniente coronel **MIGUEL ANTONIO GARCIA QUINTERO**
Supervisor Contrato No. 02-5-10051-25

CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.

NIT:8999992781
BOGOTÁ-COLOMBIA
AV CALLE 26 103 08 ENT 1 INT 2
PBX:(57-1)4926160
facturacion@ciac.gov.co - facturacion2@ciac.gov.co

158
140
2026

FACTURA ELECTRÓNICA 804461
DE VENTA

CUFE: c3c82d59e615ab9764e41360d905c19753ee5654f997bd56372af0239a8c72c1bba3810ab4df644c1511afea6c0460bf

CLIENTE: DIRECCION ANTINARCOTICOS POLICIANACIONAL
DIRECCION: AER EL DORADO EN 6
CIUDAD: BOGOTÁ-BOGOTÁ **PAIS:** Colombia
TEL: 4397435 **CODIGO CLIENTE:** 100000011
NIT: 8001413792 **HORA FACTURA:** 09:28:32
EMAIL siifnacion.facturaelectronica@minhacienda. **VÍA DE PAGO:** Otros

Documento Oficial de Autorización de Numeración de Facturación DIAN No. 18764085541304 del 17 de Diciembre de 2024. Numeración Autorizada del 803001 al 805201 para facturar electrónicamente.

FECHA DE FACTURA		
DÍA	MES	AÑO
08	05	2026

FECHA DE VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO
07	07	2026

CONDICIÓN DE PAGO	Pago 60 dias	CONTRATO	40000455	PEDIDO DE VENTA	10492	VENDEDOR	URIEL FERNANDO ABAUNZA

OBJETO DEL CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO RECUPERATIVO, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES), PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	CANTIDAD	UM	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
6000088 Ítem 565	SERVICIO DE TAPICERIA **Línea/Aeronave** ATR 42-320 **Autorización** AUT 191 GS 2026-034303/AVIPO GUMAR-20.1 **Cotización** MINUTA CONTRATO **No. Serie** PNC 0244 **Subtotal posición material 6000088**		1	UN	58.914.000	58.914.000
6000088 Ítem 565	SERVICIO DE TAPICERIA **Línea/Aeronave** ATR 42-320 **Autorización** AUT 191 GS 2026-034303/AVIPO GUMAR-20.1 **Cotización** MINUTA CONTRATO **No. Serie** PNC 0244 **Subtotal posición material 6000088**		1	UN	26.184.000	26.184.000
6000088 Ítem 565	SERVICIO DE TAPICERIA **Línea/Aeronave** ATR 42-320 **Autorización** AUT 191 GS 2026-034303/AVIPO GUMAR-20.1 **Cotización** MINUTA CONTRATO **No. Serie** PNC 0244 **Subtotal posición material 6000088**		1	UN	26.184.000	26.184.000
	PARA AERONAVEGABILIDAD, SERVICIABLE SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN INSTRUCTIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES AERONÁUTICOS CÓDIGO: I-2-02-010 -SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CIAC S.A					

CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.

NIT:8999992781
BOGOTÁ-COLOMBIA
AV CALLE 26 103 08 ENT 1 INT 2
PBX:(57-1)4926160
facturacion@ciac.gov.co - facturacion2@ciac.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA 804461
DE VENTA

CLIENTE: DIRECCION ANTINARCOTICOS POLICIANACIONAL
DIRECCION: AER EL DORADO EN 6
CIUDAD: BOGOTÁ-BOGOTÁ **PAIS:** Colombia
TEL: 4397435 **CODIGO CLIENTE:** 100000011
NIT: 8001413792 **HORA FACTURA:** 09:28:32
EMAIL siifnacion.facturaelectronica@minhacienda. **VÍA DE PAGO:** Otros

Documento Oficial de Autorización de Numeración de Facturación DIAN No. 18764085541304 del 17 de Diciembre de 2024. Numeración Autorizada del 803001 al 805201 para facturar electrónicamente.

FECHA DE FACTURA			FECHA DE VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
08	05	2026	07	07	2026

CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE

SUBTOTAL	111.282.000
BASE IVA	0
IVA	0
RETEIVA	0
LEG.PAGO.ANT	0
TOTAL	111.282.000

OBSERVACIONES:

#$16-01-01-L4;02-5-10051-25;miguel.garcia@correo.policia.gov.co#$

Favor abstenerse de efectuar Retención en la Fuente a título de Renta IVA e ICA. Somos Autorretenedores Resolución 11413 de 2005, Agentes de retención de IVA numeral 1 del artículo 437-2 E.T, Grandes Contribuyentes en el Impuesto de Industria y Comercio según resolución DDI-042065 del 13 de Oct/2017, Actividad Económica 3315. Para otras retenciones la CIAC S.A es una empresa de derecho Público. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio. Art.774 del Código de Comercio.

RECIBIDO Y ACEPTADO POR EL CLIENTE	FIRMA FACTURACIÓN

FORMA CIAC 12-2-0

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO MANTENIMIENTO AERONAUTICO

No. GS 2026- 034303 **/ AVIPO GUMAR–20.1**

Bogotá, 02 MAR 2026

Señor mayor general
ANDRÉS GUZMÁN MORALES
Presidente Corporación De La Industria Aeronáutica Colombiana
Avenida Calle 26 No 103-08 Entrada 1 Int. 2
Bogotá D.C.

Asunto: autorización mantenimiento No. 191 linea ATR-42

Como supervisor del contrato 02-5-10051-25 celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA CIAC, cuyo objeto es **"ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO RECUPERATIVO, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES), PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS. "** y en aras de la ejecución del mismo, respetuosamente me permito informar a mi general se considera viable la ejecución del servicio de mantenimiento de acuerdo a la cotización No. 20007840 y modificatorio al contrato No. 04, así:

ITEM	ITEM MINUTA	LINEA	DESCRIPCIÓN	MATRICULA	CANT	SERVICIO REQUERIDO	No. DE DIAS PARA LA ENTREGA	GARANTIA /SOLO NUMERIC O-MESES	VALOR TOTAL SIN IVA
1	4108	ATR-42	AERONAVE	PNC 0244	01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE TAPIZADO TOTAL DEL DOS SILLAS (02) DE PILOTOS EN MATERIAL CUERO OVEJERO COLOR GIRS COMBINADO CON CUERO LISO COLOR GIRS, INCLUYENDO REFACCIÓN DE MODULOS DE ESPUMA, FABRICACIÓN DE BOLSILLOS, TAPIZADO TAPAS TRASERAS Y VELCROS DE SUJECIÓN.	60 DIAS	12 MESES	$ 58.914.000,00
2	4110	ATR-42	AERONAVE	PNC 0244	01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTURACIÓN DE TAPIZADO TOTAL DE 1 SILLA DE TECNICO EN MATERIAL VINIL CUERO COLOR BEIGE TAUPE CERTIFICADO CON SU RESPECTIVO AJUSTE DE MODULOS DE ESPUMA, DOBLE COSTURA REFORZADA CALIBRE 20, VELCROS DE AGARRE, BROCHES Y LOGO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA BORDADO	60 DIAS	12 MESES	$ 26.184.000,00
3	4111	ATR-42	AERONAVE	PNC 0244	01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE TAPIZADO DE 1 SILLA DE AUXILIAR DE VUELO EN MATERIAL VINILCUERO COLOR BEIGE TAUPE CERITICADO CON SU RESPECTIVO AJUSTE DE MODULOS DE ESPUMA, DOBLE COSTURA REFORZADA CALIBRE 20, VELCROS DE AGARRE, BROCHES Y LOGOS DE LA POLICIA NACIONAL.	60 DIAS	12 MESES	$ 26.184.000,00
								VALOR TOTAL	$ 111.282.000,00

Atentamente,

Teniente Coronel **MIGUEL ANTONIO GARCIA QUINTERO**
Supervisor Contrato No. 02-5-10051-25

Aeropuerto El Dorado entrada 6 CATAM
Teléfonos 5159750 ext. 31182
diran.aravi-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Crowe

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
Bogotá D.C., Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.605 9000
Contacto@Crowe.com.co
www.Crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A CON NIT. 899.999.278-1

CERTIFICA QUE

De acuerdo con la información suministrada con corte a abril de 2026, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, ICBF, SENA y cajas de compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo. 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

La presente certificación se expide en Bogotá a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026, a solicitud de la administración de la compañía.

En cumplimiento con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las Certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes indicadas.

JENNY ADRIANA MENDOZA USAQUEN
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No.125.082-T
CC.39.744.825 de Ubaté
Miembro de **CROWE CO S.A.S.**

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	899999278-1	CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA		AV EL DORADO 103 08 ENT 1 INT 2	4926160	l.rua@ciac.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
0056007544	27/02/2026	77967305	29/04/2026	11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	N	$153,591,447	$7.925.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	324.400	0		0		0	0	0	0	324.400	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	171.200	0		0		0	0	0	0	171.200	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	1.266.700	0		0		0	0	0	0	1.266.700	2
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	1.741.400	0		0		0	0	0	0	1.741.400	5

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	201.400	0	0	6.200	6.200	0	0		213.800	2
230301	Porvenir	800224808-8	240.900	0	0	7.500	7.500	0	0		255.900	1
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	122.400	0	0	3.800	3.800	0	0		130.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	66.200	0	0	0	0	0	0		66.200	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	951.400	0	0	27.700	27.700	0	0		1.006.800	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	190.300				190.300	0	0	190.300			1.903	190.300	11

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	457.400	0	0	457.400	11

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
840.500	0	0	840.500	5
ICBF				
1.260.800	0	0	1.260.800	5
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	3.503.700	3.503.700
Pensión	5	1.672.700	1.672.700
Riesgos Laborales	1	190.300	190.300
CCF	1	457.400	457.400
ESAP	0	0	0
ICBF	1	1.260.800	1.260.800
MEN	0	0	0
SENA	1	840.500	840.500
TOTALES	13	7.925.400	7.925.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	899999278-1	CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA		AV EL DORADO 103 08 ENT 1 INT 2	4926160	l.rua@ciac.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
0056007544	27/02/2026	77967305	29/04/2026	11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	N	$153,591,447	$7,925,400	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES							
Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. en Exterior	Pensionado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	DIA	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC 1015446722	GIL QUINTERO ANGIE LORENA	1	0			S																	25-14	6,643,885	30	1,063,100	0	0	0	0	EPS008	6,643,885	30	265,600	14-11	6,643,885	30	1	34,700	CCF21	6,643,885	30	265,600	6,643,885	0	0	0	0
CC 1069177392	RAMIREZ MENDOZA YULI ESTEFANY	1	0			S																	231001	5,061,468	24	809,900	0	0	0	0	MIN002	5,061,468	24	202,500	14-11	5,061,468	24	4	220,200	CCF21	6,326,832	24	253,100	6,326,832	0	0	0	0
CC 1069177392	RAMIREZ MENDOZA YULI ESTEFANY	1	0			S												X					231001	1,265,366	6	202,500	0	0	0	0	MIN002	1,265,366	6	50,700	14-11	1,265,366	6	4	0	CCF21	1,265,366	6	0	1,265,366	0	0	0	0
CC 37721460	DUARTE SANCHEZ JOHANNA MILENA	1	0			S																	25-14	7,542,646	30	1,206,900	0	0	37,800	37,800	EPS005	7,542,646	30	301,800	14-11	7,542,646	30	1	39,400	CCF21	10,785,984	30	431,500	10,785,984	0	0	0	0
CC 43260624	SABAS ECHAVARRIA LUISA CAROLINA	1	0			N																	25-14	16,137,68 0	30	2,582,100	0	0	80,700	80,700	EPS001	16,137,68 0	30	2,017,300	14-11	16,137,68 0	30	1	84,300	CCF21	21,984,66 6	30	879,400	21,984,666	439,700	659,600	0	0
CC 52865975	KAIRUZ GARCIA ANNOLY STELLA	1	0			N																	25-14	14,127,92 5	30	2,260,500	0	0	70,700	70,700	EPS005	14,127,92 5	30	1,766,000	14-11	14,127,92 5	30	4	614,600	CCF21	19,246,73 9	30	769,900	19,246,739	385,000	577,500	0	0
CC 52030411	RODRIGUEZ MORALES DIANA MILENA	1	0			N																	25-14	14,127,92 5	30	2,260,500	0	0	70,700	70,700	EPS008	14,127,92 5	30	1,766,000	14-11	14,127,92 5	30	1	73,800	CCF21	18,530,10 5	30	741,300	18,530,105	370,700	556,000	0	0
CC 79505702	VELASQUEZ GARAVITO RAFAEL ALBERTO	1	0			N								X									230301	18,632,48 1	30	2,981,200	0	0	93,200	93,200	MIN002	18,632,48 1	30	2,329,100	14-11	18,632,48 1	30	4	810,600	CCF21	18,632,48 1	30	745,300	18,632,481	372,700	559,000	0	0
CC 79746003	ZUÑIGA MARTIN OSCAR FRANCISCO	1	0			S																	230901	11,693,97 1	30	1,871,100	0	0	58,500	58,500	MIN002	11,693,97 1	30	467,800	14-11	11,693,97 1	30	1	61,100	CCF21	11,693,97 1	30	467,800	11,693,971	0	0	0	0
CC 80075923	OSORIO SAENZ TITO ANDRES	1	0			N																	25-14	14,127,92 5	30	2,260,500	0	0	70,700	70,700	EPS001	14,127,92 5	30	1,766,000	14-11	14,127,92 5	30	1	73,800	CCF21	19,246,73 9	30	769,900	19,246,739	385,000	577,500	0	0
CC 80038663	TAVERA FLOREZ CARLOS ANDRES	1	0			S																	230201	8,997,052	30	1,439,600	0	0	45,000	45,000	MIN002	8,997,052	30	359,900	14-11	8,997,052	30	4	391,400	CCF21	8,997,052	30	359,900	8,997,052	0	0	0	0
CC 80769153	RUBIO RAMIREZ LENIN AUGUSTO	1	0			S																	230201	10,237,62 7	30	1,638,100	0	0	51,200	51,200	MIN002	10,237,62 7	30	409,600	14-11	10,237,62 7	30	1	53,500	CCF21	10,237,62 7	30	409,600	10,237,627	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39744825

MENDOZA USAQUEN
APELLIDOS

JENNY ADRIANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1982
UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

10-NOV-2008 UBATE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1530400-39993841-F-0039744825-20010727 0336701206A 01 084855341

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



125082-T

JENNY ADRIANA
MENDOZA OSAQUEN
C.C. 39744825
RESOLUCION INSCRIPCION 1754 FECHA 2007/03/08
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 133136

FIRMA DEL TITULAR 46293

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A3B7E5709B84BECD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JENNY ADRIANA MENDOZA USAQUEN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39744825 de VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 125082-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Bogotá D. C, 07/04/2026

CIAC/3850 VICFIN No. CS2026000722

Señor

SENEN SUÁREZ LEMUS
Profesional Subdirección de Cartografía y Geodesia
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 N° 48-51
Asunto: Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Artículo 50 Ley 789 de 2002

Yo, **ÓSCAR FRANCISCO ZÚÑIGA MARTÍN** identificado con **C.C. 79.748.003 de Bogotá D.C.** en mi condición de **Presidente y Representante Legal (E)** de la **Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.** identificada con NIT **899.999.278-1** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la Compañía durante los **últimos seis (6) meses** calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **JENNY ADRIANA MENDOZA USAQUEN** identificada con **C.C. 39.744.825** y Tarjeta Profesional No. **125-082-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de la **Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.** identificada con NIT **899.999.278-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la presente certificación, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 869 de 2002.

Dada en Bogotá, a los 07 del mes de abril de 2026.

CR. ÓSCAR FRANCISCO ZÚÑIGA MARTÍN
Presidente y Representante Legal CIAC (E)
C.C. 79.748.003 de Bogotá D.C.

Vo Bo. Lenin Augusto Rubio Ramírez
Vicepresidente financiero

JENNY ADRIANA MENDOZA USAQUEN
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 125-082-T
CC. 39.744.825 de Ubaté

Designado por Crowe CO SA.S.
En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO MANTENIMIENTO AERONAUTICO

No. GS-2025-[illegible]/AVIPO–GUMAR– 20.1

Bogotá, 12 MAY [illegible]

Señor teniente coronel
JOHN ALEXANDER HERNANDEZ MOLINA
Jefe Área Logística y Financiera DIRAN
Aeropuerto Internacional el Dorado Entrada 6
Bogotá D.C.

Asunto: entrega facturas electrónicas

En atención al desarrollo del contrato interadministrativo de mantenimiento No. 02-5-10051-25 celebrado entre la Policía Nacional de Colombia y la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana - CIAC. De manera atenta me permito enviar al señor coronel, las facturas No. 804450 y 804461 emitidas por la Corporación de la Industria Aeronáutica colombiana - CIAC, antecedentes y constancia de recibo a satisfacción en original, lo anterior para que se efectué la facturación de la vigencia fiscal del presupuesto asignado al contrato interadministrativo.

Es de anotar que el costo de estas facturas corresponde al **RECURSO R-10 VIGENCIA 2026**

Atentamente,

Teniente coronel **MIGUEL ANTONIO GARCIA QUINTERO**
Supervisor Contrato No. 02-5-10051-25

ANEXO: facturas, parafiscales, antecedentes y constancia recibo a satisfacción en (26) folios.

Avenida El Dorado 98 - 50
diran.avipo-gumar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Recurso 10 Vigencia 21 $266.010.400